



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 103-2019

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil diecinueve, en la cual obra el ACTA NÚMERO 103-2019 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, que en el PUNTO QUINTO el cual literalmente dice "....QUINTO: Por designación del señor alcalde se procede a la lectura del escrito presentado por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito dando seguimiento al acta 94-2019 punto CUARTO referente al Reglamento para la Venta, Distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en el Municipio de San Miguel Petapa. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a los documentos presentados por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, así como basándonos en el acta 69-2014 punto SÉPTIMO y en el acta 37-2016 punto QUINTO y respetando el derecho al libre comercio se autoriza modificar el artículo 8 y 22 del Reglamento para la Venta, Distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas y fermentadas en el Municipio de San Miguel Petapa quedando estipulado la venta, distribución y/o consumo a 150 metros de distancia, por lo cual queda de la siguiente manera: